

Resolución Ministerial

Lima, 23 MAY 2025

VISTOS:

El Memorándum N° DGM009392025 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 14 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2151 del Despacho Viceministerial, de 20 de mayo de 2025; y, el Memorándum N° OAP015222025 de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, de 22 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Intergubernamental de Negociación para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, en particular en el medio marino (INC, por sus siglas en inglés), fue establecido durante la 5° Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA 5.2) el 2 de marzo de 2022, mediante la Resolución 5/14, presentada por Perú y Ruanda, y aprobada con el respaldo de 175 países, titulada "Fin de la contaminación por plásticos: Hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante";

Que, en preparación para la ronda final de negociaciones del INC, denominada INC-5.2, que se llevará a cabo en el mes de agosto de 2025, la Secretaría del Comité ha previsto la realización de una reunión del "Bureau" a realizarse los días 26 y 27 de mayo de 2025, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Meza Cuadra Velásquez, fue elegido miembro de la Mesa Directiva del INC en representación del Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC), y que en tal condición ejerció la Presidencia del INC desde el inicio de las negociaciones hasta noviembre de 2023, ocupando actualmente la Vicepresidencia;

Que, en virtud de lo expuesto y debido al liderazgo que el Perú viene ejerciendo en dicho proceso de negociación, resulta necesaria la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Meza Cuadra Velásquez, Representante Permanente del Perú ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con sede en Montreal, Canadá, en su calidad de Vicepresidente del "Bureau" del INC, en Representación del GRULAC;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, se realizará del 24 al 28 de mayo de 2025;

Que, los gastos que irrogue la participación del citado funcionario diplomático serán financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Meza Cuadra Velásquez, Representante Permanente del Perú ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con sede en Montreal, Canadá, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 24 al 28 de mayo de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

